



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIMA SANTANDER**

Chima, Santander, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021).

**Proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante: JOSE PABLO VILLARREAL ROBLES
Demandados: MERCEDES ZANGUÑA DE ALMEIDA Y VICTOR MANUEL
ALMEIDA RODRIGUEZ
Radicado: 68-176-40-89-001-2021-00006-00**

Visto y comprobado el anterior informe secretarial, de las anteriores excepciones presentada por la parte ejecutada, dentro del término de ley, córrase traslado al ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, conforme lo ordena el art. 443 Inc. 1., del C.G.P.

Reconózcase personería jurídica al Dr. GUILLERMO MEDINA TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía No 19.448.002 expedida en Bogotá D.C., y T.P. N° 40888 del C.S. de la J, como apoderado de los demandados en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**Alfredo Javier Pinedo Campo
Juez
Promiscuo 001
Juzgado Municipal
Santander - Chima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2aa32348ccebb55bd32405d45e45726b6a06ea308ec4105b4abb307998a2676a
Documento generado en 15/06/2021 12:12:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**